

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 451-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

13 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 16413-2016, presentado por doña VIDALINA MUÑOZ DE GUTIERREZ. sobre apelación de Resolución de Sanción N° 116-2016-MPH-GDT/SGCUyL;

CONSIDERANDO:

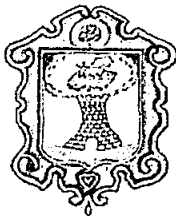
Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, doña Vidalina Muñoz de Gutiérrez, formula recurso de apelación contra lo dispuesto por la Resolución de Sanción N° 116-2016-MPH/GDT/SGCUyL, con el fundamento de que conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A en la resolución de sanción debe considerarse el nombre y/o razón social del infractor, domicilio y/o dirección del local, continua sosteniendo que la dirección materia de fiscalización que está ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz C Lote 15, es de propiedad de don Fredy Guillermo Gutiérrez Muñoz, conforme se puede verificar del asiento COOO4 de la copia literal de la partida registral N° 02000628;

Que, por Resolución de Sanción N° 116-2016.MPH/GDT/SGCUyL de fecha 12 de junio del 2016, se sanciona a la persona de Vidalina Muñoz de Gutiérrez, por construir rampas en áreas verdes sin autorización municipal ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres Mz C Lote 15 de esta ciudad, disponiendo su demolición;

Que, el artículo 209 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho; (...), y el Artículo 211º concordante con el Artículo 113 de la citada norma legal, establece los requisitos de admisibilidad y procedencia que debe reunir este recurso impugnativo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

Que, frente a lo sostenido sobre diferente interpretación de las pruebas aportadas, cabe indicar que ha sido aparejado al presente recurso fotocopia de la partida registral N° 02000628, en donde aparece como propietario del predio ubicado en la Mz C Lote 15 de la Urbanización Mariscal Cáceres vía anticipo de legítima don Fredy Guillermo Gutiérrez Muñoz de fecha 19-03-2011, en consecuencia por situaciones de coyuntura dentro del proceso de fiscalización no se ha podido establecer el real propietario del predio, por lo que procede declarar fundado en parte el presente recurso, disponiéndose que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a iniciar un nuevo proceso sancionador al haberse identificado el real infractor, por cuanto la realización de dos rampas en área pública sin autorización municipal se encuentra debidamente probado en autos,

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO EN PARTE, el recurso de apelación presentado por doña VIDALINA MUÑOZ DE GUTIERREZ, contra la Resolución de Sanción N° 116-2016-MPH/GDT/SGCUyL de fecha 02 de junio del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias, proceda a iniciar un nuevo procedimiento sancionador contra la persona de Fredy Guillermo Gutiérrez Muñoz propietario del predio ubicado en la Mz C Lote 15 de la Urbanización Mariscal Cáceres, debiendo informar a este Gerencia de las acciones a realizarse en los plazos establecidos por Ley

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la interesada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucheo, 13 SET. 2016
Oficio Circ. N° 2747-2016-LTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y para los fines pertinentes remito a Ud., copia
del original de: RE-451-2016-MPH/EDT
de fecha: 13 SET. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magaly Solter Córdova
D.F.F.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

14 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____